

FONDOS EUROPEOS VS AYUDAS DE ESTADO



*DOS VISIONES
DIFERENTES DEL
PRINCIPIO DE
COHESIÓN...*

FONDOS EUROPEOS Y AYUDAS DE ESTADO: UNA ESTRATEGIA COMÚN

- EL PRINCIPIO DE COHESIÓN
- UN DESARROLLO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR



DOS VISIONES DIFERENTES...



Las políticas de cohesión tienen por objeto apoyar a las empresas innovadoras en el proceso de generación y puesta en el mercado de productos y servicios para promover el crecimiento, la competitividad y el empleo, tanto a nivel regional, nacional como de la UE. Se alienta la financiación de actividades cercanas al mercado, a fin de abordar las nuevas oportunidades y el desarrollo de los mercados.



La política de competencia pretende preservar la competitividad en el mercado interior basada en el principio de competencia en pie de igualdad y considera que las actividades próximas al mercado tienden a falsearla.

DOS OBJETIVOS DISTINTOS Y...

NECESARIOS

A TÍTULO DE EJEMPLO

La **ventaja** se otorga a **empresas** mediante **fondos estatales**

PRINCIPIO: cuanto más cerca del mercado, más falseamiento

PROHIBIDAS
si hay ventaja
y

La ventaja es **selectiva**

Falsea la competencia (o amenaza con falsearla) y afecta al comercio entre los Estados miembros

Y ESTO TANTO CUANDO SE TRATA DE FEIE, COMO DEL CASO DEL "SEAL OF EXCELLENCE", ETC...

ESTAS DIFERENCIAS PROVOCAN ...

Incoherencias y contradicciones entre las normas reguladoras de los FEIE y de las A.E.



Las discrepancias disminuyen el potencial de la cofinanciación con los fondos EIE o H2020 y el de las posibles sinergias entre ellos.

TAMBIÉN...

Que las autoridades nacionales apliquen criterios distintos de los que aplican los auditores



Causando descertificaciones, es decir, inejecución de los fondos además de un serio perjuicio al beneficiario último, desincentivando la participación del capital privado.

Y ...

Procedimientos de control diferentes para A.E. y para ESIF: la llamada “doble vía”



Doble control sobre los mismos aspectos en diferentes momentos, provocando un aumento de la carga administrativa y por tanto, de los costes. Ello perjudica en especial a las PYME, a la movilización del capital privado y disminuye la ejecución de fondos.

CONSECUENCIAS

Inejecución de fondos

Apatía de la participación del capital privado

Desincentivación de la participación de las PYMES

Inseguridad jurídica

**Situaciones complicadas para las autoridades
concedentes y costosas para los beneficiarios finales**

EN PARTICULAR LA I+D+I...

- 👉 Las normas de ayudas de Estado fueron diseñadas principalmente para regular la competencia en el ámbito de la **producción y el comercio de bienes y servicios***
- 👉 Las particulares características de la I+D+I **difieren profundamente** de esas actividades

EFECTOS



Además de los problemas provocados por las normas de ayudas de Estado, no adaptadas a esta actividad, las autoridades concedentes deben también luchar a brazo partido con las contradicciones e incoherencias entre estas normas y las de los FEIE o H2020.

* Ver el estudio ENIRI (European and National Incentives to Research and Innovation) – Bird & Bird – 20 Noviembre 2015

¿CÓMO PODRÍAMOS MITIGAR ESTOS PROBLEMAS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE EN TANTO NO EXISTA UNA NUEVA NORMATIVA MEJOR ADAPTADA?

PROPUESTAS ESPAÑOLAS

EL CONTEXTO ACTUAL

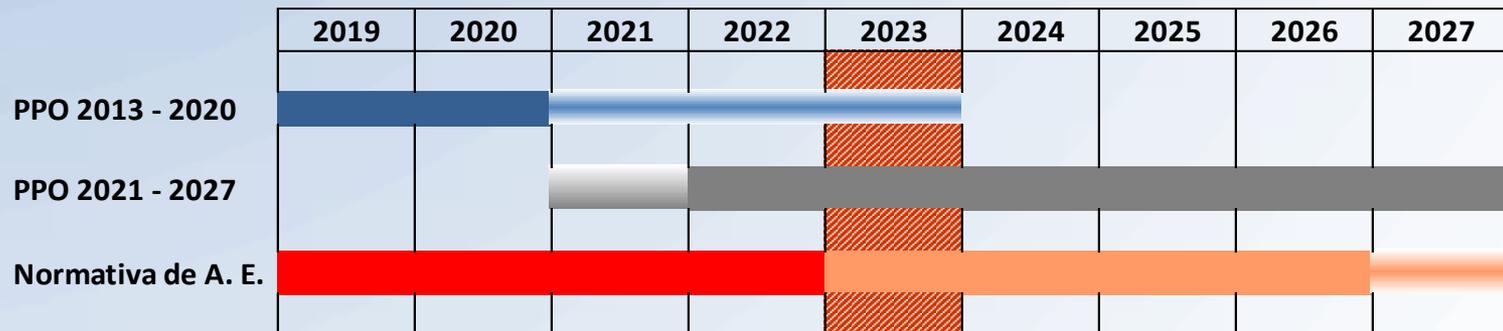
DOS PERÍODOS DE TIEMPO, DOS ETAPAS:

Hasta final de 2020 (2023)

- El actual periodo de programación 2013-2020 termina (2023 si se aplica la N+3);
- Los Programas Operativos están aún en funcionamiento;
- La Comisión no va a modificar la normativa hasta, por lo menos, 2022.

Desde 2021 en adelante

- Comienza el nuevo periodo de programación 2020-2027;
- Se pondrán en funcionamiento los nuevos Programas Operativos;
- Expira la vigencia de las normas de A.E. Serán reemplazadas por nuevas normas.



HASTA 2020*

1. "FAST TRACK" EN NOTIFICACIONES PREVIAS



Nivel de seguridad jurídica

2. ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS. REVISIÓN DEL RGEN



Nivel de seguridad jurídica

3. ADOPTCIÓN DE MEDIDAS DE "SOFT LAW" (Comunicación o Directrices)



Nivel de seguridad jurídica

que orienten sobre las incoherencias actualmente existentes, por ejemplo: la falta de alineamiento en definiciones, costes elegibles, efecto incentivador, transparencia de los instrumentos, etc.

4. FORMACIÓN PARA AUDITORES, GESTORES Y EXPERTOS EN AYUDAS DE ESTADO Y FEIE



Nivel de seguridad jurídica

5. FACILITAR FAQs/DOCUMENTOS DE TRABAJO...



Nivel de seguridad jurídica

* Extensible hasta 2023

DESDE 2021 EN ADELANTE

POR LO QUE SE REFIERE A AYUDAS DE ESTADO

1. ADOPCION DE UN PAQUETE DE NORMAS ESPECÍFICO PARA I+D+I
 2. MODIFICACIÓN DEL RGEN:
 - INCLUYENDO EXCEPCIONES Y CLÁUSULAS ESPECIALES EN CATEGORÍAS EXISTENTES CUANDO SE TRATE DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FEIE
- Y/O**
- INCLUYENDO NUEVAS CATEGORÍAS DEDICADAS ESPECIALMENTE A AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS EIE

DESDE 2021 EN ADELANTE

EN RELACIÓN CON LAS NORMAS FEIE

1. **ADOPCIÓN DE NORMAS QUE , CUANDO ESTÉN INVOLUCRADAS AYUDAS DE ESTADO, EVITEN POR ELLAS MISMAS LA DISTORSIÓN DE LA COMPETENCIA.**
2. **MODIFICACIÓN DEL CPR.** Simplificándolo y teniendo siempre en mente las posibles incongruencias con las normas de ayudas de Estado, como por ejemplo: definición de beneficiario, transparencia de instrumentos financieros...

RESPECTO A AMBOS JUEGOS DE NORMAS (A.E. Y FEIE) **ES ESENCIAL UNA MEJOR INTERCONEXIÓN ENTRE ELLOS.**

*“While the issue of interconnection is certainly not a new problem entirely, the REFIT-platform Stakeholders group proposes that **the Commission not only takes steps to address the specific instances of unintended consequences of different sets of EU legislation but rather critically evaluates the structural factors that lead to these unintended consequences of the interconnection of legislation.**”**



*REFIT Platform Draft Opinions of Government group 25 October 2018.

**... EN PROCESO DE ELABORACIÓN
DE UNA NUEVA NORMATIVA DE LAS
AYUDAS DE ESTADO ...**

LAS INSTITUCIONES EUROPEAS ESTÁN AL CORRIENTE DE ESTOS PROBLEMAS Y DE SUS CONSECUENCIAS ...

el **Parlamento Europeo**, el **Consejo** y el **Tribunal de Cuentas** han pedido aclaraciones, coherencia y simplificación de las diferentes normas aplicables.

ES ESPECIALMENTE LA COMISIÓN EUROPEA...

viene realizando una serie de actividades cuyo objetivo es alcanzar estos objetivos:

➤ **Estudios, working papers, informes, foros de discusión, grupos de trabajo, cursos...**

➤ **Y sobre todo recientemente:**

👉 **Se aprobó de la modificación del Reglamento 2105/1588 de Habilitación**

👉 **Ha abierto el proceso “Fitness Check” en el que estamos**

En estos momentos se está en procedimiento de:

👉👉 **Modificación del RGEC**

👉👉 **Modificación de la fecha del fin de vigencia del resto de la normativa de ayudas de Estado**

EL NUEVO MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (MFF) 2021-2027, DADOS SUS OBJETIVOS Y LOS NUEVOS INSTRUMENTOS EN ÉL CONTENIDOS, HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE REVISAR LAS NORMAS DE AYUDAS DE ESTADO DE FORMA A OPTIMIZAR EL IMPACTO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS

 Less red tape for beneficiaries. The Commission proposes **to make rules more coherent** on the basis of a single rulebook. This will drastically **reduce the administrative burden for beneficiaries and managing authorities**. It will facilitate participation in EU programmes and accelerate implementation. It will make it easier for different programmes and instruments to work together to boost the impact of the EU budget. **In addition, the Commission will propose to simplify and streamline State aid rules to make it easier to link up instruments from the EU budget with national funding¹.**

 The new legal framework will also allow for more efficient links with other EU programmes. For example, Member States will be able to transfer some of their allocated funds to the InvestEU fund, in order to have access to the guarantee provided by the EU budget. **They will also be able to fund “Seal of Excellence” projects identified by the Horizon Europe programme as internationally excellent projects in their regions¹.**

¹ Comunicación de la Comisión. A Modern Budget for a Union that Protects, Empowers and Defends. The Multiannual Financial Framework for 2021-2027 (SWD(2018) 171 final)

EL CONTEXTO TEMPORAL

DOS PERÍODOS DE TIEMPO, DOS ETAPAS:



Hasta final de 2020 (2023)

- El actual periodo de programación 2013-2020 termina (2023 si se aplica la N+3);
- Los Programas Operativos están aún en funcionamiento;
- La Comisión no va a modificar la normativa hasta, por lo menos, 2022.



Desde 2021 en adelante

- Comienza el nuevo periodo de programación 2020-2027;
- Se pondrán en funcionamiento los nuevos Programas Operativos;
- Expira la vigencia de las normas de A.E. Serán reemplazadas por nuevas normas.
- **Nuevo Marco Financiero Plurianual**

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
PPO 2013 - 2020									
PPO 2021 - 2027									
Normativa de A.E.									
Nuevo MFF									

¿DE QUÉ SE TRATA EN EL NUEVO MFF, ENTRE OTRAS COSAS?

- **DE LOS FONDOS INVESTEU (ANTES EFSI)**
- **DEL SEAL OF EXCELLENCE**
- **DE HORIZONTE EUROPA (ANTES H2020)**
- **DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA**

**TODO ELLO SUSCEPTIBLE DE COFINANCIACIÓN CON
FONDOS NACIONALES . . .**

MODIFICACIÓN DEL FIN DE VIGENCIA DE TODAS LAS NORMAS DE AYUDAS DE ESTADO QUE LA COMISIÓN PROPONE POSPONER HASTA FIN DE 2022

- EN ESPECIAL LOS REGLAMENTOS DE *MINIMIS* Y RGEC
- SE HAN LLEVADO A CABO YA EL PRIMER Y SEGUNDO COMITÉS CONSULTIVOS
- ESPAÑA Y OTROS EE.MM. PROPONEN HASTA FIN DE 2023
- SE ESPERA QUE ESTA MODIFICACIÓN SE APRUEBE PRONTO

REGLAMENTO (UE) 2018/1911 DEL CONSEJO
de 26 de noviembre de 2018
por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/1588
sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del
Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a
determinadas categorías de ayudas estatales
horizontales

ALGUNOS COMENTARIOS...

CATEGORÍAS CONTEMPLADAS HASTA NOVIEMBRE DE 2018

- i) las pequeñas y medianas empresas,
- ii) la investigación, el desarrollo y la innovación,
- iii) la protección del medio ambiente,
- iv) el empleo y la formación,
- v) la cultura y la conservación del patrimonio,
- vi) la reparación de los daños causados por las catástrofes naturales,
- vii) la reparación de los daños causados por determinadas condiciones climáticas adversas en el sector pesquero,
- viii) la silvicultura,
- ix) la promoción de los productos del sector alimentario no incluidos en el anexo I del TFUE,
- x) la conservación de los recursos biológicos marinos y de agua dulce,
- xi) los deportes,
- xii) los residentes de regiones alejadas, para el transporte, siempre que la ayuda tenga carácter social y se conceda sin discriminaciones por razón de la identidad del transportista,
- xiii) las infraestructuras de banda ancha básica, las pequeñas medidas de ayuda a infraestructuras individuales para redes de acceso de próxima generación, obras de ingeniería civil relacionadas con la banda ancha y de las infraestructuras de banda ancha pasiva, en zonas en las que no existe tal infraestructura o en las que no es probable que ese tipo de infraestructura se desarrolle en un futuro próximo,
- xiv) las infraestructuras en apoyo de los objetivos enumerados en los incisos i) a xiii) así como en la letra b) del presente apartado y que contribuyen a otros objetivos de interés común, particularmente los objetivos de Europa 2020;

NUEVAS CATEGORÍAS

- xv) la financiación que se canalice a través de instrumentos financieros o garantías presupuestarias de la UE gestionados de forma centralizada o reciba respaldo de estos, cuando la ayuda revista la forma de financiación adicional prestada a través de recursos estatales;**
- xvi) los proyectos financiados por los programas de cooperación territorial europea de la UE;**

UNA VISIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN

Objetivo: “...pretende mejorar la interacción de esos programas de financiación de la UE con las normas sobre ayudas estatales.” (Exposición de motivos de la propuesta de modificación)

Razones: ➤ Entran en juego diferentes conjuntos de normas
➤ Necesaria una correcta articulación entre las normas de los Fondos EU y de las A.E.



Las normas que regulan tanto los fondos europeos como las A.E. deben ser coherentes para:

- simplificar la gestión de las situaciones complicadas a los intermediarios financieros y a los desarrolladores de proyectos.
- Alcanzar las metas perseguidas en la forma más eficiente

Contexto: proyectos cofinanciados:

 **por un parte**, con fondos europeos gestionados centralmente por instituciones europeas

 **por otra**, con fondos gestionados bajo una cierta discrecionalidad de los E.M.: **nacionales** y **EIE**

“In this context, the right articulation between EU funds rules and State aid rules is important (...) especially important for situations in which a project is funded both by EU funds managed centrally by the Commission as well as by funds under the control of Member States. (...) EU funds rules and State aid rules should be consistent.” (Exposición de motivos de la propuesta de modificación)

EL TEXTO APROBADO

Se pretende mejorar la interacción entre la regulación de los programas de financiación con fondos europeos y la de las ayudas de Estado en tres ámbitos:

- ***Financiación nacional combinada con instrumentos del fondo InvestEU;***
- ***Investigación, desarrollo e innovación;***
- ***Cooperación Territorial Europea.***

Para ello crea **dos nuevas categorías exentas de notificación previa:**

-  ***La financiación canalizada a través de instrumentos financieros o garantías presupuestarias de la UE gestionados de forma centralizada o que reciba respaldo de estos, cuando la ayuda revista la forma de financiación adicional prestada a través de recursos estatales;***
-  ***los proyectos financiados por los programas de cooperación territorial europea de la UE.***



¿¿ Y QUÉ HAY DE LOS PROYECTOS COFINANCIADOS CON FONDOS EIE??

LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EIE Y/O H2020 Y/O FONDOS NACIONALES CAEN BAJO EL ÁMBITO DE LAS AYUDAS DE ESTADO

Las razones anteriores, aducidas para revisar el RGEC son particularmente apropiadas en este contexto porque:

- Los proyectos están cofinanciados con **dos o tres tipos de estos fondos**
- Aquí también intervienen **diferentes juegos de normas: A.E. y ESIF/H2020**
- **También aquí existen incoherencias entre ellas**



QUÉ PASA CON LAS SINERGIAS EN ESTE CONTEXTO??

Recordatorio: *“To simplify the treatment of such situations for Member States, financial intermediaries and project developers **EU funds rules and State aid rules should be consistent.**”* (Exposición de motivos de la propuesta de modificación).

No hay razones jurídicas para excluir los fondos europeos bajo discrecionalidad parcial de los Estados miembros como los EIE.



POR QUÉ UN TRATO TAN DIFERENTE??

ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA QUE...

-  los FEIE son los más afectados por las incoherencias entre las reglas de A.E. y las comunitarias EIE;
-  Los FEIE están necesariamente insertos en un programa operativo aprobado (OP) por la Comisión;
-  En el caso de la I+D+I, los PO están englobados dentro de una RIS3 monitoreada por la Comisión;
-  Las incoherencias entre normas provocan infra-ejecución de los FEIE y retracción del capital privado;

Y que todo ello ejerce un impacto negativo en la política europea de cohesión.

CONSIDERANDO QUE...

-  La financiación europea y nacional concedida bajo el ámbito de los Reglamentos de los Fondos Europeos Agrícolas y para el Desarrollo Rural (FEADER) o de los Fondos Europeos Marítimos y para la Pesca (FEMP) **no contiene ayudas de Estado** (Ver Art. 42 TFUE, Arts.81 y 82 FEADER y Arts. 8.1 y 8.2 FEMP).
-  Una parte importante de los beneficiarios del Fondo Social Europeo son personas físicas que no desarrollan una actividad económica ni directa ni indirectamente. **No hay en este caso ayudas de Estado.**



... Y TENIENDO SIEMPRE PRESENTE QUE...

PARA EVITAR CUALQUIER PELIGRO DE DISTORSIÓN EN EL MERCADO, EXCLUSIONES, LÍMITES, CONDICIONES Y REQUISITOS PUEDEN SER DETALLADOS Y ADAPTADOS EN CADA CATEGORÍA DENTRO DEL TEXTO DEL RGEC.

ES NECESARIA UNA MAYOR SIMPLIFICACIÓN, UNA MAYOR COHERENCIA Y AL TIEMPO UNA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA ...

¡Y NO ES FÁCIL!



REGLAMENTO (UE) 651/2013 DEL CONSEJO

de exención por categorías

**MODIFICACIÓN EN CURSO ACORDE
CON LO QUE AUTORIZA EL
REGLAMENTO 2018/1911 QUE
MODIFICA EL 2015/1588**

SE HA LLEVADO A CABO EL PRIMER COMITÉ CONSULTIVO

- EL BORRADOR PROPONE NUEVAS CATEGORÍAS Y DEFINICIONES EN LAS QUE SE OCUPA DE LAS MEDIDAS COFINANCIADAS CON INVEST EU, DEL "SEAL OF EXCELLENCE" Y DE PROYECTOS EN COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA
- RESPECTO A OTRAS MODIFICACIONES, SE SUGIERE QUE SE PLANTEEN EN EL ÁMBITO DEL "FINESS CHECK"

PERO...¿QUÉ ES EL "FITNESS CHECK"?



PROCESO ABIERTO POR LA COMISIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL QUE TRATA DE SABER CUÁLES SON LOS PROBLEMAS QUE LOS EE.MM. TIENEN A LA HORA DE APLICAR LA NORMATIVA DE AYUDAS DE ESTADO Y BUSCAR SOLUCIONES SIN PERDER DE VISTA LOS OBJETIVOS DE ESTA NORMATIVA



ESTE PROCESO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO POR MEDIO DE CONSULTAS PÚBLICAS, CUESTIONARIOS, REUNIONES, PLANTEAMIENTOS EN GRUPOS DE TRABAJO, SEMINARIOS, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ETC...

PARA SABER MÁS CONSULTAR LA WEB:

http://ec.europa.eu/competition/state_aid/modernisation/fitness_check_en.html

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

